

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:19 doce horas, con diecinueve minutos, del día jueves 05 cinco de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y uno. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los **16 dieciséis** Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidente Municipal***

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria, Muy buenas tardes compañeras y compañeros regidores una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de

Ayuntamiento No. 71 setenta y uno, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el techo financiero de la obra pública número: PP-003-2023 proveniente del Presupuesto Participativo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el techo financiero de la obra pública número: 140235R3318 proveniente del FAISMUN, y Recurso Propio. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de acuerdo económico que autoriza modificación de la proyección de coinversión del convenio de coordinación en el marco del programa estrategia ale para el ejercicio 2023, así como el ajustar presupuestalmente los pagos de prestaciones a personal operativo del programa. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SEXTO.- Dictamen que propone a los aspirantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Premio Bicentenario de Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - -

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día propuesto para esta Sesión, para que quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten

levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el techo financiero de la obra pública número: PP-003-2023 proveniente del Presupuesto Participativo. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E:
 Quienes motivamos y suscribimos **CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA**

NÚMERO: PP-003-2023 PROVENIENTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54, celebrada el 23 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado el pasado 22 de diciembre del año 2022, quedando como nuevo monto asignado a la Dirección de Obras Públicas, según la Partida Presupuestaria 06 01 04 de la Inversión Pública, la cantidad de \$81'419,938.89 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), monto que, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en dos grupos que en suma corresponden al total asignado, de los cuales, para efectos de este Dictamen, únicamente se describe el siguiente: **NO ETIQUETADOS (RECURSOS FISCALES)**, con un presupuesto asignado de \$34'486,376.19 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos: * **Presupuesto Participativo** por \$9'612,362.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.). **II.-** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, la Directora General de Gestión de la Ciudad Arquitecta Miriam Salome Torres Lares y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número 520/2023, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la siguiente proveniente del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

NUMERO DE LA OBRA	PP-003-2023
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMAN, MPIO. DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RECURSO DEL QUE PROVIENE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
TECHO FINANCIERO	\$1,459,097.31 (UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)

*III.- En ese sentido, el día miércoles 27 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose por UNANIMIDAD, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, por lo que se emite el presente Dictamen tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del***

presente Dictamen. II.- Con fundamento en lo ordenado por el Artículo 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47 fracción V, 64 fracción I, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión del Monto máximos asignado a las Obra Pública antes descrita, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. III.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente... **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, antes mencionada, es por

la cantidad de, \$1,459,097.31 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Siete Pesos 31/100 M.N.), por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, antes descrito, es por \$9'612,362.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes... **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública números **PP-003-2023, PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
PP-003-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMAN, MPIO. DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,459,097.31 (UNMILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargado

del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, VOCAL DE LA COMISION. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL DE LA COMISION. “FIRMAN”. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias presidente, queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... bien si no hay ninguno, entonces queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el techo financiero de la obra pública número: 140235R3318 proveniente del FAISMUN, y Recurso Propio. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:** Quienes motivamos y suscribimos **CC. ALEJANDRO**

BARRAGÁN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III 32 y 33 inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO: 140235R3318 PROVENIENTE DEL FAISMUN, Y RECURSO PROPIO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54, celebrada el 23 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado el pasado 22 de diciembre del año 2022, quedando como nuevo monto asignado a la Dirección de Obras Públicas, según la Partida Presupuestaria 06 01 04 de la Inversión Pública, la cantidad de \$81'419,938.89 (OCHENTA Y UN MILLONES

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), monto que, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en dos grupos que en suma corresponden al total asignado, de los cuales para efectos del presente Dictamen, únicamente se describe el siguiente: **ETIQUETADOS (FEDERALES)**, con un presupuesto asignado de \$46'933,562.70 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: * **De Infraestructura Municipal (FAISMUN)**, por \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.). **NO ETIQUETADOS (RECURSOS FISCALES)**, con un presupuesto asignado de \$34'486,376.19 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos: * **Programa de Obra Pública Original Presupuestada** por \$24'874,014.05 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS 05/100 M.N.) y **II.-** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, la Directora General de Gestión de la Ciudad Arquitecta Miriam Salome Torres Lares y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **520/2023** informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la siguiente proveniente del fondo **FAISMUN y RECURSO PROPIO**, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

NUMERO DE LA OBRA	140235R3318
--------------------------	-------------

NOMBRE DE LA OBRA	<i>CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</i>	
RECURSO DEL QUE PROVIENE	<i>FAISMUN Y RECURSO PROPIO</i>	
RUBRO DE LA OBRA	<i>URBANIZACIÓN</i>	
TECHO FINANCIERO	FONDO FAISMUN	RECURSO PROPIO
	<i>\$1,371,000.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil pesos 00/100 m.n.)</i>	<i>\$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)</i>
	Total: <i>\$1,971,000.00 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil pesos 00/100 M.N.)</i>	

IV.- En ese sentido, el día miércoles 27 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose por UNANIMIDAD, los Techos Financieros propuestos por la

*Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, por lo que se emite el presente Dictamen tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen. II.-** Con fundamento en lo ordenado por el Artículo 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión del Monto máximo asignado a la Obra Pública antes descrita, que nos fue turnado por la Dirección de Obras Públicas. III.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos*

contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes **C O N C L U S I O N E S**:

PRIMERA.- Que el techo financiero asignado a la obra, proveniente del FAISMUN, es por \$1,971,000.00 (Un millón novecientos sesenta y un pesos 40/100 M.N.) cantidad que está dentro del presupuesto autorizado de \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

SEGUNDA. - Que el techo financiero asignado a la obra ya referida, proveniente de Programa de Obra Pública Original Presupuestada, es por, \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico por la cantidad de \$24'874,014.05 (veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Catorce pesos 05/100 M.N.), de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **R E S O L U T I V O S**:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **140235R3318**, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO Y NOMBRE DE LA	TECHO FINANCIERO
OBRA	

<p>140235R3318. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OVISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO</p>	<p>\$1,971,000.00 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)</p>
---	--

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, VOCAL DE LA COMISION. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. VOCAL DE LA COMISION. “FIRMAN”. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente, queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias, muy buenos días compañeras Regidoras, Regidores, Síndica Municipal, Presidente, solamente quisiera preguntarle a la Síndica Municipal, Viene anexado un decreto en esta iniciativa con fecha, fue el Presidente Ernesto Cedillo Ponce de León e incluye que ese decreto en el primer punto manifiesta que viene incluido la superficie de expropiación está señalada en el plano aprobado por la Secretaria de la Reforma Agraria, nada más que aquí, en ese decreto, no viene este, licenciada Magali, ¿lo tenemos? es una manifestación de pregunta, por favor, Gracias. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias secretaria, pues tengo dos comentarios a esta obra, primeramente se me hace un exceso el costo \$1,900,000.00 pesos, es mucho dinero, principalmente porque esta calle mide si acaso 100 metros, es de la calle Serafín Vázquez a la calle Cuba, es terracería, pero no se me hace la verdad ni siquiera inteligente meterle dinero a un lugar que tampoco vayan a decir que es un proyecto, para darle mejor vialidad a esa zona, jamás, además únicamente hay cinco vecinos, lo raro digo, debe haber un compromiso de usted con alguien más de ahí, porque se me hace muy raro meterle casi dos millones de pesos a un lugar que efectivamente es terracería y que no más tengamos cinco beneficiarios, y aparte de un millón novecientos, el negocio está bueno, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes a todos, nada más comentando la pregunta de la Regidora Mónica Reynoso, efectivamente cuando se hace, estos aquí ha habido diferentes expropiaciones por parte de antes CORETT o INSUS, hubo dos, que tenemos catalogados como Ciudad

Guzmán, uno, luego el dos y hubo otra expropiación toda esa esa cartografía cuando se lleva a cabo el tema de la expropiación se inscribe primeramente, es esa cartografía y los planos los firman las autoridades en turno cuando se lleva a cabo el proceso y está en la cartografía incluida, la vialidad aquí de la calle el Grullo como parte del límite de la expropiación y la cartografía de los 224 hectáreas que habla aquí y todo lo que compone esa zona de expropiación, está debidamente inscrita aquí en Catastro y en Registro Público de la Propiedad, está corroborado el tema y la parte del sustento es el decreto que les acompañan pero de manera paralela está el plano y está debidamente inscrito en Catastro y en el Registro Público de la Propiedad, que es toda esa zona norte que incluye esa parte de expropiación que llevó en ese entonces el CORETT y eso es lo que nos ampara junto con la parte de la documentación que se agregó, que efectivamente son, no tenemos como en todas esas áreas o sea el INSUS no tiene una, no nos ha entregado una escritura como tal, sin embargo está el reconocimiento y la parte de la expropiación que están considerados como espacios públicos y vialidades, entonces no tenemos ningún problema y está dentro de este proceso que está legalmente sustentado, es cuanto señora secretaria. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General, muy buenos días compañeros Regidores, Síndico, Presidente. Síndico me sumo a lo que comenta la compañera Mónica, lo que nos entregan en anexo es solamente este documento del Diario Oficial de la Federación y en lo general que habla de la competencia del municipio de este decreto, habla de una superficie que se expropia, es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, de lo que comenta usted, no nos pueden agregar ese plano, porque no viene agregado, es cuanto secretaria. **C. Síndica Municipal Magali Casillas**

Contreras: Recordemos que esto, al ser una publicación en el Diario Oficial de la Federación está completamente publicado desde los sitios oficiales, pero no habría ningún inconveniente desde la parte de Catastro que se agregue, pero no sé, ¿quieren el plano en la zona número tres de la expropiación Ciudad Guzmán?, que es donde se encuentra localizada esta vialidad y que no habría ningún inconveniente en que posteriormente pudiera tenerlo a la vista, teniendo en cuenta que la información que existe en Catastro es completamente pública, así como lo que está en el Registro Público de la Propiedad, este plano está debidamente, les digo inscrito y que está a la consulta de cualquiera de ustedes a través de las dependencias oficiales que es Catastro Municipal, aquí se hace la parte de la de la referencia de dónde viene la parte de la expropiación y que viene en la zona número tres expropiación Ciudad Guzmán, uno que es donde tiene la parte de la relación con este documento que como les digo está debidamente publicado y a consulta de cada uno de ustedes y es más de cualquier ciudadano que así quiera solicitarlo con acceso libre, para quien pueda requerirlo, sin embargo, la parte del sustento, aquí está, si ustedes después quisieran en este momento solicitar la información adicional, están debidamente públicas y pudieran acceder a través de los de la petición tanto en Catastro como en el Registro Público de la Propiedad, pero esto es lo que le da sustento, no nada más a esa área, sino a toda esa zona de Ciudad Guzmán 1 uno y conocemos que Ciudad Guzmán 2 dos es como la parte que es norte Sur la parte Norte, donde está la Colonia Morelos y muchas otras áreas que formaron parte de la expropiación están catalogados en planos como Ciudad Guzmán 2 dos, es cuanto señora secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras, alguna otra manifestación o

comentario respecto de esta iniciativa de dictamen... bien si no hay ninguna, entonces queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **12 votos a favor. 1 voto en abstención** del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, que se suma a la mayoría. **3 votos en contra** de los CC. Regidores: Edgar Joel Salvador Bautista, Raúl Chávez García y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza modificación de la proyección de coinversión del convenio de coordinación en el marco del programa estrategia ale para el ejercicio 2023, así como el ajustar presupuestalmente los pagos de prestaciones a personal operativo del programa. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quien motiva y suscribe **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE**

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LA PROYECCIÓN DE COINVERSIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATEGIA ALE PARA EL EJERCICIO 2023, ASÍ COMO EL AJUSTAR PRESUPUESTALMENTE LOS PAGOS DE PRESTACIONES A PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. 2.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. 3.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos,

aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **4.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. **5. -** Por su parte el artículo 25 párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XLII incisos a), b), c) y e), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, manifiesta que; las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes: I. Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia; II. Coordinar el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las Políticas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; III. Ejercer las funciones, las atribuciones y las obligaciones que, en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho nacional e internacional en la materia; IV. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos que serán transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos garantizando los principios de interdependencia y de progresividad, desde un

ejercicio de transparencia y gobernanza; V. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial; VI. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; VII. Coadyuvar con los municipios, en pleno respeto a su autonomía, para: a) Promover, impulsar y difundir los programas de la Secretaría en los municipios del Estado de manera integral e intersectorial; b) Promover el fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres, estableciendo una agenda de trabajo común que abone a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; c) Promover la corresponsabilidad y colaboración entre la Secretaría y los municipios, y celebrar convenios de colaboración para cumplir con el objeto de la Secretaría y los programas diseñados por los municipios; e) Coadyuvar en el fortalecimiento de competencias y capacidades técnicas de los municipios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 6. – En relación a lo antes expuesto, con fecha 13 de marzo de 2023 la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, giro oficio

SISEMH/DFM/12/2023 a las Alcaldesas y Alcaldes de los municipios del Estado de Jalisco, en el cual hizo de su conocimiento información respecto a las Reglas de Operación del programa “Estrategia ALE” para el ejercicio fiscal 2023, y a su vez hacer la atenta invitación a participar en el programa. El interés de participar en el programa es con el objeto de que el municipio pueda reforzar las herramientas con las que cuenta, para que las mujeres zapotlenses tengan el acceso a una vida libre de violencia, las cuales en las reglas de operación que crea el modelo de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, conforme al anexo V Lineamientos de Gasto, anexo VI Criterios de Gasto en relación con la coinversión con la que deberá participar el Municipio la cual debe considerarse por lo menos el 10% de coinversión monetaria sobre la aportación total del Gobierno del Estado. a).- Con fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 31 en el desahogo del punto 4 del Orden del día, fue aprobada la **“INICIATIVA ACUERDO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESTRATEGIA ALE 2023” CONVOCATORIA PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO”**. b).- En fecha 24 del mes de abril de la presente anualidad, la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres público los resultados respecto a los municipios seleccionados como beneficiarios en el Programa “Estrategia Ale 2023”. c).- El día 25 de abril de 2023, la Coordinación de Estrategia Ale por medio de correo electrónico solicito a los enlaces de los municipios beneficiados en el programa, realizar sesión de cabildo donde se presente el punto de acuerdo que establezca la aprobación para participar en “El Programa”. Agregando

como nota que, en caso de ya contar con sesión de cabildo, revisar que el acta cuente con la leyenda "En caso de ser beneficiados". d).- El día 27 de abril de 2023, nuevamente la Coordinación de Estrategia Ale por medio de correo electrónico solicito a los enlaces de los municipios beneficiados en el programa, lo siguiente; Es importante mencionar que a dicho punto de acuerdo se le debe incluir las cantidades autorizadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Por lo anterior el punto de acuerdo debe contener la siguiente información: 1.- El acceso a la participación al Programa Estrategia ALE. 2.- Las autoridades autorizadas a suscribir convenio (nombre y cargo, Presidencia, Sindicatura y Tesorería). 3.- Coinversión (desglosada con los montos). 4.- Establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales. e) El día 28 de abril de la presente anualidad mediante oficio 0081/2023 suscrito por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicito un Punto Aclaratorio respecto al punto número 4 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 31 celebrada el día 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. f)) Por ello, se puso a consideración del Pleno la aprobación de la modificación señalada, con la finalidad de que el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pueda ser acreedor al apoyo económico de \$ 550, 000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por parte de la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. g) Con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó mediante Sesión Extraordinaria No. 51 en el punto 4 las modificaciones a la Iniciativa de Acuerdo Económico que Modifica y Aclara la Iniciativa Presentada el

día 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, solicitadas por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para subsanar lo requerido por parte de la Coordinación del Programa Estrategia Ale, y con ello presentarla a la Coordinación del Programa Estrategia Ale, para poder acceder al apoyo económico del programa. h).- El día 25 de mayo de 2023, se recibió oficio 0093/2023 suscrito por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en donde solicita la corrección del punto de acuerdo tercero de la iniciativa aprobada en el punto cuarto de la Sesión Extraordinaria No. 51 de fecha 03 de mayo del año en curso, toda vez que por parte de la Coordinación de Estrategia Ale, hizo nuevas observaciones referente a la coinversión del programa, ya que requiere se elimine el cuadro del punto de acuerdo tercero de la iniciativa citada en la fracción VI, quedando únicamente las cantidades del monto total del proyecto, monto de la coinversión y monto de la aportación aprobada por parte del Gobierno del Estado, mismas que fueron subsanadas. 7.- En ese tenor, mediante oficio número 0149/2023, suscrito por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel en su carácter de Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que, en esencia, refiere: “le solicito de la manera más atenta, se autorice un incremento de la coinversión del Municipio de \$2,569.12 (dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 12/100 m. n.), para poder pagar el servicio anual de soporte, monitoreo y transmisión de datos plataforma de pulso de vida, en virtud de que en el anexo técnico se hizo una cotización en el mes de marzo de 2023 y su costo era de \$52,442.16 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 16/100 m. n.), y al mes de agosto que se solicitó, la cotización fue de \$55,011.28 (cincuenta y cinco mil once pesos 28/100 m. n.). Anexo: 2 cotizaciones. Anexo

técnico”. Ahora bien, en el anexo técnico, se contiene la proyección de coinversión del Municipio que refiere:

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo total.
Servicio anual de soporte monitoreo y transmisión de voz y datos plataforma.	12	\$4,370.18	\$52,442.16
Ventilador	1	\$1,320.00	\$1,320.00
Papelería	1	\$1,237.84	\$1,237.84
Total			\$55,000.00.

8.- Con fecha 12 de septiembre de la presente anualidad, recibí el oficio número HPM/457/2023, suscrito por la C. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, en el que refiere: “hago de su conocimiento la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** de conformidad a lo siguiente:

Departamento		
11-01-02	Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	
<i>Partida</i>	<i>Descripción de partida</i>	<i>Techo Presupuestal.</i>
591	Software	\$2,569.12
Departamento		
02-05-02	Comisaria General de Seguridad Pública y Policía Vial.	

<i>Partida</i>	<i>Descripción de partida</i>	<i>de</i>	<i>Techo Presupuestal.</i>
438	Subsidios Entidades Federativas Municipios.	a y	\$71,244.37
Aplicación de la compra y/o servicio.			
Complemento para la participación municipal (coinvertión) del Programa Estrategia Ale 2023, para la adquisición de software y para prestaciones adicionales al sueldo por la contratación de 4 agentes policiales, según lo establece el convenio CV/SISEMH/DJ/054/2023.			

Cabe señalar que la aportación municipal será mayor a lo establecido textualmente en el convenio CV/SISEMH/DJ/054/2023, dado que se tiene que dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula CUARTA INCISO f). Con la contratación de los 4 agentes policiales el Municipio se tiene que hacer cargo del costo de todas las prestaciones adicionales al sueldo, ya que en la proyección de costo del proyecto del recurso estatal se pagará solo el sueldo. En efecto, la clausula CUARTA, del convenio de coordinación en el marco del Programa de “Estrategia Ale 2023”, señala: **CUARTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** “EL MUNICIPIO” deberá aplicar los recursos destinados a “EL PROYECTO” aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía, y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los siguientes lineamientos: a) a la e).- f).- Tratándose de contratación de agentes policiales el sueldo deberá homologarse con el

“sueldo base” de las y los policías de su municipio, deberán de apearse a lo establecido en los Nexos V y VI Lineamientos de Gasto y Criterios de gasto respectivamente, de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y podrán realizar pago de incentivo (bono), por especialidad y/o pago de seguro social, en los términos específicos del Destino del Recurso previsto en el punto 9.1 “Modalidades de Apoyos” de las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Es menester para lo anterior, manifestar a este Pleno del Ayuntamiento, que en el presente rubro, la proyección de coinversión incrementa para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cantidad de \$71,244.37 (Setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 37/100 M. N.), según lo refiere el C. José de Jesús Nuñez González, en su calidad de Director General de Administración e Innovación Gubernamental en su oficio número 2021/2023, que se agrega a la presente. Ahora bien, a efecto de llevar a cabo con eficacia El Programa Estrategia Ale, es necesario activar el equipo de geolocalización, los cuales serán adquiridos por medio de la coinversión municipal, siendo necesarios 2 tabletas, así como 2 servicios anuales de transmisión de datos 4G, los que tienen un costo de \$36,682.45 (Treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 45/100 M. N.), cuyo proveedor es la misma persona de la que se adquirió los pulsos de vida (software). Cuya suficiencia presupuestaria viene contenida en oficio número HPM/472/2023, suscrito por la Encargada de la Hacienda Municipal, que a continuación se describe:

Departamento	
11-01-02	Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal.
318	Servicios Postales y telegraficos	\$1,160.01
515	Equipo de Computo de tecnologías de la información.	\$27,198.29
317	Servicios de acceso de internet, redes y procedimiento de información.	\$8,324.15
Aplicación de la compra y/o servicio.		
Complemento para la participación municipal (coinvertión) del programa Estrategia Ale 2023 para adquisición de equipo para operar el software para el monitoreo y transmisión de voz y datos en plataforma.		

Aunado a lo anterior, con fecha 20 de Septiembre de 2023, se recibió en la Sala de Regidores el oficio número 0166/2023, suscrito por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel en su carácter de Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que en esencia menciona: “debido a que en el oficio 163/2023 se hace mención del proceso que se esta realizando, le solicitose adquiera por medio de coinversión municipal los equipos que necesitamos: 2 servicio anual paquete de 3.6 GB de datos con transmisión 4G y sms ilimitados para dos líneas celular quedando la segunda línea como respaldo para las alertas, así como 1 telefono celular Xiaomi Redmi Note 11S, dando un total de \$13,544.16 (trece mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 16/100 M. N.). Esto es debido a que la alerta

del pulso de vida se genera en el telefono celular y en la tableta es el monitoreo de los pulsos. Anexo: cotización, aclaro que la cotización que se anexa, es por parte del mismo proveedor que vendio los pulsos de vida y el servicio de soporte, monitoreo y transmisión de datos, plataforma de pulso de vida (Software). Copia del oficio 163/2023.” La suficiencia presupuestaria se contiene en el oficio número HPM/481/2023, suscrito por la Encargada de la Hacienda Municipal, que a continuación se describe:

Departamento		
11-01-02	Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal.
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación.	\$8,324.16
317	Servicios de acceso de internet, redes y procedimiento de información.	\$5,220.00
Aplicación de la compra y/o servicio.		
Complemento para la participación municipal (coinvertición) del programa Estrategia Ale 2023 para adquisición de equipo e internet para operar el software para el monitoreo y transmisión de voz y datos en plataforma.		

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, lo siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza

y aprueba la suficiencia presupuestal por la cantidad \$2,569.12 (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 12/100 M. N.), de la partida 591 como complemento de la participación municipal (coinvertición) del Programa Estrategia Ale 2023, para la compra de 12 servicios anuales de soporte, monitoreo y transmisión de datos plataforma Pulso de Vida 2023 y 2 tabletas, así como 2 servicios anuales de transmisión de datos 4G, los que tienen un costo de \$36,682.45 (Treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 45/100 M. N.), de las partidas contables 318, 515 y 317, así como la adquisición de 2 servicio anual paquete de 3.6 GB de datos con transmisión 4G y sms ilimitados para dos líneas celular quedando la segunda línea como respaldo para las alertas, así como 1 teléfono celular Xiaomi Redmi Note 11S, dando un total de \$13,544.16 (trece mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 16/100 M. N.).

SEGUNDO.- Se autoriza y aprueba la suficiencia presupuestaria por la cantidad de \$71,244.37 (Setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 37/100 M. N.) relativa al cumplimiento de lo establecido en el inciso f) de la clausula CUARTA del Convenio de Coordinación en el Marco del Programa “Estrategia Ale” para el ejercicio Fiscal 2023, relativo a las prestaciones de los 4 elementos de Seguridad Pública. **TERCERO.** - Se notifique a C. ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL Titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, como ENLACE ADMINISTRATIVO, al C. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO Comisario General de Seguridad Pública, como ENLACE OPERATIVO y a C. MARÍA ESTHER LÓPEZ GARCÍA Titular de la Dirección de Egresos, como ENLACE REPRESENTANTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL entre el Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a efecto de que realicen las acciones

correspondientes de acuerdo a sus atribuciones y facultades.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que realice los ajustes necesarios en la nómina correspondiente al capítulo 4000. **QUINTO.-** Notifíquese a la Dirección de Proveeduría Municipal, a efecto de que realice la compra de dispositivos electrónicos de Geolocalización denominados también como Pulso de Vida y 2 tabletas, así como 2 servicios anuales de transmisión de datos 4G. servicio anual paquete de 3.6 GB de datos con transmisión 4G y sms ilimitados para dos líneas celular quedando la segunda línea como respaldo para las alertas, así como 1 teléfono celular Xiaomi Redmi Note 11S. **A T E N T A M E N T E** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de septiembre de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. “FIRMA”. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo económico para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... bien si no hay ninguna, entonces queda su consideración, para que quienes estén a favor de aprobarla los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone a los aspirantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Premio Bicentenario de Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, respectivamente; comisión edilicia del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS ASPIRANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que con **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 40** de fecha 25 de septiembre del 2023, mediante punto número 20, **se aprobó la reproducción y ejecución de la convocatoria del Bicentenario Jalisco**, a través de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE HACE DE CONOCIMIENTO EL PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO. II.-** Convocatoria que fue notificada al Ayuntamiento de Zapotlán

el Grande, Jalisco, con fecha **24 de agosto del 2023**, en la oficina de la Presidencia Municipal y en la Unidad Jurídica Municipal, mediante **exhorto del Acuerdo Legislativo número 1404-LXIII-23**, por parte del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado.

III.- Que este **Acuerdo Legislativo 1404-LXIII-23** propuesto por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **fue aprobado el día 03 de mayo del 2023**, bajo los siguientes: **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un reconocimiento por parte de este Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Organismo Público descentralizado denominado el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al deportista entrenador, juez o árbitro, dirigente deportivo o promotor deportivo de los 125 municipios del Estado de Jalisco, mediante un procedimiento de selección interno, de acuerdo a las bases enunciadas en el numeral 3 de la exposición de motivos del presente acuerdo, con la finalidad de elegir a una persona por municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materia deportiva y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida en el fomento y desarrollo del deporte jalisciense. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General del Congreso para que se lleven a cabo todas las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a las disposiciones aplicables. (sic). **IV.-** La iniciativa de acuerdo legislativo 1404-LXIII-23, **propone la convocatoria con las siguientes bases** para que los participantes puedan ser acreedores al Premio Bicentenario de Jalisco: **PRIMERA.** Para ser acreedor del presente reconocimiento se requiere ser Jalisciense por

identidad y haberse distinguido por sus logros en el ámbito deportivo, por actuación y trayectoria o por haber dedicado su vida al fomento de la actividad deportiva en su municipio de identidad. **SEGUNDA.** Podrá ser propuesto al PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, toda persona que tanto en el deporte convencional como adaptado se haya desempeñado como deportista o entrenador, árbitro o juez, dirigente deportivo y promotor deportivo. Solo se otorgará un reconocimiento por cada Municipio del Estado de Jalisco. **TERCERA.** Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrán presentar propuestas de candidaturas a recibir el PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, pudiendo registrarse incluso a título personal sin necesidad de ser propuesto por un tercero. Podrán registrarse también a personalidades que cumplan los requisitos mencionados en la presente convocatoria, aun cuando estas hubieren fallecido, pues el objetivo del reconocimiento es destacar el trabajo de los Jaliscienses en materia deportiva en el Marco del Festejo de la conmemoración del Bicentenario del Estado de Jalisco. La recepción de propuestas se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y por un periodo máximo de 45 días. **CUARTA.** Para solicitar el registro de propuestas de candidaturas, las mismas se deberán de dirigir a los Ayuntamientos, de cada uno de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, mediante la siguiente documentación: **I.** Carta propuesta. **II.** Acta de nacimiento. **III.** Semblanza en 2 cuartillas que contengan los logros deportivos que se consideren suficientes para la candidatura. **IV.** Curriculum con fotografía de la persona candidata. **V.** Evidencia documental, fotográfica, materiales bibliográficos, audiovisuales, testimoniales o de cualquier otra índole, que se estime pertinente para acreditar los logros y trayectoria del candidato, y con los que se sustente el contenido del curriculum y la

semblanza presentada. **IV.** Datos de contacto de la persona candidata a recibir el premio. **QUINTA.** Cada Ayuntamiento, integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados las y los integrantes del jurado, durante el periodo de recepción de candidaturas: **1)** Una/un deportista retirado. **2)** Una/un deportista activo. **3)** Una/un entrenador. **4)** Una/un representante de los medios de comunicación de su municipio. **5)** Una/un Director deportes o su equivalente, cuyo voto únicamente en caso de empate tendrá al voto de calidad. **SEXTA.** Una vez cerrado el periodo de propuestas, cada Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 05 días hábiles, mediante sesión de cabildo a la que asistas los miembros electos del jurado instaurado, tendrá que deliberar cuál de los candidatos inscritos es merecedor del PREMIO BICENTENARIO DEL JALISCO, tomando en consideración los logros, méritos y trayectoria de cada uno de ellos. El acta de sesión de Ayuntamiento mediante la que se elija al ganador, deberá estar firmada por los miembros del Ayuntamiento, debiendo remitir copia certificada de la misma, así como la documentación de las y los ganadores al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a su celebración, apercibidos que, de no hacerlo en ese término, el ganador designado no podrá hacerse acreedor al reconocimiento. **SÉPTIMA.** El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo publicará en el portal oficial de la dependencia www.codejalisco.gob.mx los nombres de los Ganadores del PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO. **OCTAVA.** A las personas que resulten seleccionados se les otorgará una placa conmemorativa del PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, misma que será entregada en ceremonia organizada por el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, a celebrarse en el Instituto Cultural Cabañas.

NOVENA. En caso de presentar alguna duda o aclaración acudir a las oficinas de Gestión Interinstitucional, ubicadas en Avenida Alcalde #1360, colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco o los teléfonos 3330309185 y 33303091058. V.- Para este Premio Bicentenario de Jalisco, se postulará por parte del Municipio, **un Zapotlense que se desarrolle o se haya desarrollado en el deporte convencional y/o adaptado, en su desempeño como deportista o entrenador, árbitro o juez, dirigente deportivo y promotor deportivo**, de acuerdo lo estipulado en las bases del acuerdo legislativo. El Zapotlense deportista seleccionado para ser acreedor del Premio Bicentenario de Jalisco, **se le otorgará una placa conmemorativa que será entregada en ceremonia organizada por el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, a celebrarse en el Instituto Cultural Cabañas.**

VI.- Que el Pleno del Ayuntamiento mediante la aprobación de la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE HACE DE CONOCIMIENTO EL PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, se determinó la conformación del jurado calificador, **que será responsable de la recepción y revisión de los documentos de los aspirantes al Premio**, de acuerdo a lo que establece la base quinta de la convocatoria que nos ocupa, presentando una breve reseña de cada uno, siendo los siguientes: **1) Una/un deportista retirado: GUSTAVO ALCALÁ VILLANUEVA.** Es un exjugador profesional de futbol, es un destacado y referente en el municipio por ser uno de los mejores porteros que ha tenido la región. Actualmente es trabajador del Fomento Deportivo donde se ha desempeñado por 25 años, por lo que

ha estado involucrado en los diferentes deportes del municipio, cuenta con gran experiencia y criterio en el ámbito deportivo.

2) Una/un deportista activo: **PAUL ALEJANDRO VILLASEÑOR ORTIZ.** Es un deportista que actualmente practica la halterofilia (levantamiento de pesas), es licenciado en Educación Física egresado de la Universidad de Colima, trabaja como maestro en distintas primarias por la mañana y en las tardes atiende la Escuela Municipal de Halterofilia. En su niñez y adolescencia se destacó en el atletismo, futbol y voleibol.

3) Una/un entrenador: **ARMANDO REYES GUERRERO.** Es un profesor jubilado de la Secretaría de Educación Pública, que se ha dedicado a fomentar el deporte en todas las edades y en diferentes disciplinas, como son: futbol, basquetbol, volibol, béisbol y actualmente atiende a la Escuela Municipal de Softbol. Es un apasionado y entregado en cuerpo y alma al deporte.

4) Una/un representante de los medios de comunicación de su municipio: **DR. ALFREDO ESTEBAN NAVARRO.** Dentista de profesión, entregado al futbol y presidente de la Liga de futbol de veteranos LX y liga infantil por diferentes periodos, en los que destaca que nunca ha faltado a una reunión de liga. Dentro de los medios lleva 20 años transmitiendo las noticias más sobresalientes del deporte y 6 años en radio a través del programa “La cáscara”, próximamente estará en el programa de Mi Sur TV en el programa “Línea de 5”. Como entrenador ha dirigido al equipo de los “Nuevos Valores” en sus diferentes categorías.

5) Una/un Director deportes o su equivalente: **KEVIN TEODORO AGUILAR PÉREZ.** Es el actual Jefe de Fomento Deportivo del municipio. Su incursión en el deporte empieza en la niñez con el senderismo y el futbol, ha practicado diferentes deportes como natación, atletismo, ciclismo, voleibol, entre otros. Entre sus logros más destacados, se encuentra la medalla de oro conseguida en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 donde

fue guía de una atleta ciega. Actualmente dirige a la selección municipal de Para Atletismo. **VII.- Que los documentos de los aspirantes a este premio fueron recibidos en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Fomento Deportivo con domicilio en Avenida Páez Still sin número dentro de la Unidad Deportiva Salvador Aguilar, en un horario de 08:30 a 15:00 horas, del 26 de septiembre al 02 de octubre del 2023, VIII.-** Que el día **03 de octubre del 2023, los integrantes del jurado calificador se reunieron** para la revisión y selección de las candidaturas de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria multimencionada; remitiendo la información de los expedientes a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, siendo los siguientes:

NOMBRE	MODALIDAD	DEPORTE	FECHA DE RECEPCIÓN
Daniel García Barajas	Deportista Convencional	Paleta, goma, trinquete	28 de septiembre del 2023
Isabel Aburto Romero	Deportista Convencional	Canotaje	29 de septiembre del 2023
Grecia Sophia Martínez Gudiño	Deportista Convencional	Básquetbol	02 de octubre del 2023

IX.- En consecuencia, con fecha 03 de octubre del 2023, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, mediante sesión extraordinaria número 03, dictaminaron las propuestas del jurado calificador. En mérito de lo anterior, la comisión edilicia dictaminadora emite los

siguientes: **CONSIDERANDOS:** **1.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **2.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **3.-** Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra

entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social. **4.-** Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, de acuerdo a lo establecido en la fracción I y V del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente. 5.-** De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en la convocatoria, los aspirantes seleccionados por el jurado calificador, la comisión dictaminadora **procedió a la dictaminación de cada expediente** de conformidad a lo siguiente:

	NOMBRE	MODALIDAD DEPORTIVA	DEPORTE	REQUISITOS
1.	Daniel García Barajas	Deportista Convencional	Paleta, goma y trinquete	Completo
2.	Isabel Aburto Romero	Deportista Convencional	Canotaje	Completo
3.	Grecia Sophia Martínez Gudiño	Deportista Convencional	Basquetbol	Completo

6.- Que una vez analizados y dictaminados los aspirantes al Premio Bicentenario Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento seleccionará a un solo ganador/a mediante votación por cédula, para que sea remitida la información y el acta de sesión

certificada, al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE. 7.- De acuerdo a la fecha de notificación del acuerdo legislativo 1404-LXIII-23, que corresponde al día 24 de agosto de esta anualidad, esta comisión dictaminadora considera que **nos encontramos en tiempo y forma para cumplir con el término de los 45 días que señala la convocatoria para realizar la propuesta por parte de Zapotlán el Grande, Jalisco.** De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS ASPIRANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO,** bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO DE DICTAMEN: PRIMERO.** – Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para recibir el **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO. SEGUNDO.** – Se tenga por reconocido/a y declarado/a ganador/a al **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO,** a quien obtuvo el mayor número de votos a través de la votación por cédula. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General de Gobierno, remita a la brevedad posible, la información del resultado del ejercicio para la selección del ganador/a al **PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO,** al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE, consistente en el punto mediante acta certificada de Ayuntamiento, así como el punto número 20, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 40 de fecha 25 de septiembre del 2023, y copias simples de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE HACE DE CONOCIMIENTO EL PREMIO BICENTENARIO DE JALISCO, POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN**

COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, así como de este dictamen, con la finalidad de acreditar el procedimiento que efectuó este municipio. **A T E N T A M E N T E “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**. Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 03 de octubre del año 2023. **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD: LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidora Presidenta. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Regidora Vocal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, Regidora Vocal. **“FIRMAN”**. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidora Diana Laura Ortega Palafox, queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... bien si no hay ninguno, entonces, ahora queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para que quienes estén a favor de aprobarla los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta**. Entonces, para dar paso a aparte del cumplimiento de los acuerdos que se acaban de aprobar, van a recibir en su lugar una boleta para que emitan su voto por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por parte del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para recibir el premio Bicentenario de Jalisco. **“Se realiza la entrega de boletas a los Regidores”**. Bien como en otras ocasiones voy a proceder primero a sacar todas las boletas utilizadas que se repartieron para contabilizar que sean las 16 una, dos, tres,

cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, Voy a proceder a abrir cada una de ellas para ir nombrando por quién se emitió el voto... *Primer boleta:* Daniel García Barajas. *Segunda boleta:* Daniel García Barajas. *Tercera boleta:* Daniel García Barajas. *Cuarta boleta:* Daniel García Barajas. *Quinta boleta:* Isabel Aburto Romero. *Sexta boleta:* Isabel Aburto Romero. *Séptima boleta:* Isabel Aburto Romero. *Octava boleta:* Isabel Aburto Romero. *Novena boleta:* Isabel Aburto Romero. *Décima boleta:* Isabel Aburto Romero. *Undécima boleta:* Isabel Aburto Romero. *Duodécima boleta:* Isabel Aburto Romero. *Décima tercera boleta:* Daniel García Barajas. *Décima cuarta boleta:* Daniel García Barajas. *Décima quinta boleta:* Daniel García Barajas. *Décima sexta boleta:* Isabel Aburto Romero. **7 votos a favor** de Daniel García Barajas y **9 votos a favor** de Isabel Aburto Romero, por lo tanto y en cumplimiento al punto segundo del acuerdo del dictamen aprobado, se reconoce y se declara ganadora al premio Bicentenario de Jalisco por parte del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco a **ISABEL ABURTO ROMERO** con **9 votos a favor** de este Cabildo. - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Siendo las 13:03 trece horas con tres minutos del día jueves 05 cinco de octubre del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y uno, y validos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes. - - - - -